



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* HAROLD EDUARDO VELEZ CASTRO

Código Dependencia Destinatario

51040

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

5

Regional Destinatario

ANTIOQUIA

Email Destinatario

HVELEZC@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.CO

Fecha

16/08/2023 05:13:19 p. m.

Radicado

05-9-2023-018994

NIS

2023-02-327754

Asunto

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACIÓN BIENESTAR DEPORTES

Texto

*

Señor
HAROLD EDUARDO VELEZ CASTRO
Coordinador grupo mixto
Regional Antioquia
Medellín Antioquia

Asunto: Solicitud autorización.

Cordial saludo Harold.

De acuerdo con el oficio adjunto comparto radicado para revisión y autorización de contrato por favor.

Quedo atento a comentarios.

Cordialmente,
Luis John Farley Cardona
Subdirector de Centro G02
Centro De Los Recursos Naturales Renovables – La Salada

Remitente

Código Dependencia Remitente 59101	Dependencia Remitente CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
Código Regional Remitente 5	Regional Remitente ANTIOQUIA
Funcionario Remitente * (E) LUIS JOHN FARLEY CARDONA	
Email Remitente FARLEYC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO	

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
SOLICITUD AUTORIZACIÓN BIENESTAR DEPORTES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas – No. 9-2023-018994	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *

* LILIANA MARIA MEDINA PENA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
591013	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO – CRNRS

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
5	ANTIOQUIA

Email Destinatario
LMEDINAP@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JUAN ALVARO MENDOZA ACEVEDO

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
591014	GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
5	ANTIOQUIA

Email Destinatario
JAMENDOZA@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO;BSCALANTE@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
BEATRIZ SALDARRIAGA	BSALDA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
WILSON ARLEY CASTAÑO	WACASTANO@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------

5-9101

Caldas (Antioquia),

Doctor
John Albeiro Giraldo Londoño
jogiral@sena.edu.co
Director (E)
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Giraldo:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

Líneas en Planes		Objetos Contractuales	Cantidad de Contratos
PAA	PA		
5_9101_99	100008	5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	1

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
LUIS JOHN FARLEY
CARDONA
Fecha: 2023.08.16
17:07:43 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada

Anexo:

1. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector
2. Certificado de inexistencia
3. Autorización
4. CDP

Proyectó: Wilson A. Castaño Z.
Técnico 02 CRNRLS



Regional Antioquia / Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada
Kilometro 6 vía la Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar los servicios de un (1) profesional para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA

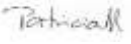
Que, revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en **5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

Vo.Bo. Patricia Aristizabal Correa 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Wilson A. Castaño Z. – Técnico Grado 2 

Revisó: Liliana María Medina Peña - Profesional Grado 2 
Coordinadora Administrativa CRNRLS

Anexo: Documentos, Estudio Previos y Estudio de sector



AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) Apoyo profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
Cantidad de contratos:	Un (1) contrato
Valor total de la contratación:	Quince millones cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta y ocho pesos M/cte. (\$15.491.138,00).
CDP:	21823 de 2023
Rubro:	Servicios personales indirectos
Radicado - NIS	

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Proyectó: Wilson A. Castaño Z. 
Cargo: Técnico G02 CRNRLS

Liliana Medina P.- Profesional Grado 2 
Coordinadora Administrativa CRNRLS

Vobo: Luis Carlos Munive Diaz.
Cargo: oficina Jurídica Dirección Regional



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Áreas de Ciencias sociales y humanas; Profesional en el núcleo básico del conocimiento en deportes, educación física, recreación o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	13 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de Quince millones cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta y ocho pesos M/cte. (\$15.491.138,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas para el primer contrato hasta de Tres millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos M/cte. (\$3.574.878,00); y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con la Circular 01-3-2022-000210 "Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor".
PLAZO:	Cuatro (4) meses y diez (10) días , sin superar la vigencia 2023, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Caldas SENA - Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace
ORDENADOR DEL PAGO:	Luis John Farley Cardona, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”

Que la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, debe adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos, según lo previsto en el Decreto 249 de 2004, artículo 4º, numeral 10, a fin de que los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional dirijan la implementación anual del Programa de Bienestar de los Alumnos, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, numeral 19 de la misma disposición.

Dentro de los Principios que orientan el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, son: El bienestar debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en los Centros de Formación Profesional, así como articularse con el desarrollo de los distintos programas y procesos formativos que se ofrezcan, en cumplimiento de la misión, de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Las acciones formativas previstas en las distintas áreas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos complementarán o reforzarán los Programas de Formación Profesional en sus componentes de formación básica y de política institucional.



El SENA mediante la Resolución 1-01399 de 2021 la cual busca brindar oportunidades para el desarrollo humano integral, mediante la Implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de las capacidades y talentos; que permitan a los aprendices enfrentar las exigencias del mundo de la vida en el marco de formación y su incorporación al mundo laboral. Tal propósito se proyecta a través de la implementación de los 3 objetivos estratégicos contenidos en la resolución 1-01399 de 2021: Primero. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo; Segundo. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos; Tercero. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

El apoyo a la formación profesional integral relacionado con el bienestar del aprendiz, estará a cargo de un líder y un equipo interdisciplinario para el desarrollo de los diferentes objetivos estratégicos. El cual debe estar conformado como mínimo por:

- Líder de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz: Debe velar por la implementación de la Política y el cumplimiento anual del Plan de Acción. No podrá ejercer ningún otro tipo de actividad, su dedicación debe ser exclusiva para este rol.

Los demás integrantes del equipo de Bienestar serán los necesarios para incumplimiento del Plan de Acción de Bienestar Aprendiz en el Centro de Formación, entre los que se pueden incluir perfiles en: Psicología, Enfermería y/o Administración de Servicios de Salud, en área Administrativa, Cultura o afines y/o Licenciatura en ciencias de la Educación, Educación Física, Experto en Trabajo Social, Sociología, Antropología o afines.

Los Centros de Formación que tienen internado o servicios de hospedaje al interior de sus instalaciones, deben garantizar personal que haga el acompañamiento de los aprendices del Centro de Convivencia y hagan seguimiento al Plan Nacional de Bienestar con los aprendices internos.

Dentro de los Principios que orientan el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, son: El bienestar debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en los Centros de Formación Profesional, así como articularse con el desarrollo de los distintos programas y procesos formativos que se ofrezcan, en cumplimiento de la misión, de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Las acciones formativas previstas en las distintas áreas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos complementarán o reforzarán los Programas de Formación Profesional en sus componentes de formación básica y de política institucional.

Es así como se hace necesario contar con dos personas experta en el manejo y acompañamiento operativo de este proceso por la modalidad de contratación de servicios personales de carácter temporal, en cumplimiento de los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023 para lo cual la Dirección General del SENA mediante Resolución No.0001 de 2023, asignó presupuesto al Centro de Formación para contratar por prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar dicho proceso.



Por consiguiente, surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión de la Subdirección del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento de los proyectos, formación, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Además de esto, el plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos profesionales, misionales y profesionales, es hasta el final de la vigencia fiscal del año 2023 dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la que esta contratación es estrictamente imprescindible para cubrir la necesidad a través del objeto contractual “5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.” desarrollados por dos personas naturales certificadas con la idoneidad y experiencia requeridas, a través de las obligaciones contractuales descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2023 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en el cual esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos. Se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva desde el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada.

En conclusión, para que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación ésta que se hace más dificultosa con relación a la suficiencia de personal y acorde a las cargas de trabajo, por lo cual se observa la planta del centro la misma que cuenta con;

Instructores con funciones propias a la formación según su especialidad;

NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO QUE APOYA
JUAN PABLO SALAZAR GIRALDO	Instructor G20	INSTRUCTOR INVESTIGACION SENNOVA
DINA MARIA MEJIA OCHOA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



JUAN ALVARO MENDOZA ACEVEDO	Instructor G16	COORDINADOR FORMACION PROFESIONAL
NICOLAS DOMINGUEZ MUNERA	Instructor G18	COORDINADOR ACADEMICO
EDWIN DARIO BETANCUR HOYOS	Instructor G18	INSTRUCTOR AREA AGROINDUSTRIA (SENNOVA)
GLORIA ELENA DIAZ RIOS	Instructor G20	INSTRUCTORA SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA
NANCY RAMOS BAENA	Instructor G20	INSTRUCTORA AREA DE PECUARIA
MARIA XIOMARA NAVAS TAMAYO	Instructor G20	INSTRUCTORA AREA GESTION EMPRESARIAL
RUBEN DARIO MORALES GONZALEZ	Instructor G20	INSTRUCTOR SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA
JULIO CRUZ LEON	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA MESA Y BAR
GUSTAVO AD JARAMILLO JARAMILLO	Instructor G20	INSTRUCTOR SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA
ALEXEY GIOVANNI CARDONA PEREZ	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
ROSA MARIA MUNOZ HERNANDEZ	Instructor G20	INSTRUCTORA AREA PECUARIA
LILIANA MARIA GOMEZ SANCHEZ	Instructor G20	INSTRUCTORA AREA AGRICOLA
SERGIO ALEXANDER GARCÍA LÓPEZ	Instructor G14	INSTRUCTOR AREA AGROINDUSTRIA
ABEL DARIO ARANGO MEJIA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
ERICA MARIA AGUDELO BERRIO	Instructor G20	INSTRUCTORA AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CARLOS MARIO ANGARITA GOMEZ	Instructor G16	INSTRUCTOR AREA PECUARIA
GERMAN MONTOYA LOPEZ	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA PECUARIA
ADELIN VARGAS DEL CASTILLO	Instructor G11	INSTRUCTORA AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DIANA RUTH LÓPEZ HENAO	Instructor G15	INSTRUCTORA AREA GESTION EMPRESARIAL
WILSON DARIO OSORIO MORA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA MESA Y BAR
JUAN CARLOS BEDOYA ROLDAN	Instructor G11	INSTRUCTOR AREA PECUARIA
FRANCISCO LUIS PEREZ SILVA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA AGRICOLA
JOHN JAIRO DUQUE HINCAPIE	Instructor G10	INSTRUCTOR AREA PECUARIA
NORALBA MONCAYO CHILANGUAY	Instructor G11	INSTRUCTOR AREA TELEINFORMATICA
CARLOS MAURICIO CEBALLO RIVERA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA GESTION EMPRESARIAL
MONICA MARIA SALDARRIAGA LONDONO	Instructor G18	INSTRUCTORA AREA AGRICOLA
JUAN CARLOS RIVERA GALLEGO	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA ACUICOLA
HERNANDO ANTONIO PAREJA MESA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA PECUARIA
LUIS FERNANDO VELEZ ESPINAL	Instructor G16	INSTRUCTOR AREA GESTION EMPRESARIAL
ANDRES MAURICIO LEON LEAL	Instructor G13	INSTRUCTOR AREA DE AGROINDUSTRIA
JOSE GAB BERMUDEZ PEREIRA	Instructor G20	INSTRUCTOR SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA



SHIRLEY FERNANDEZ ROMERO	Instructor G15	COORDINADORA ACADEMICA
CARLOS EDGARDO MONTOYA SIERRA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
ERIKA MILENA CORTES PEREZ	Instructor G16	INSTRUCTORA AREA GESTION EMPRESARIAL
MARIA KATALINA RANGEL GUTIERREZ	Instructor G09	INSTRUCTORA AREA GESTION EMPRESARIAL
EDWIN ARTURO QUINTERO MONTOYA	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA GESTION EMPRESARIAL
JULIO CÉSAR SERRATO PENAGOS	Instructor G09	INSTRUCTOR AREA TRANSVERSAL (DERECHOS HUMANOS)
LEIDY YAZMIN DUQUE LEON	Instructor G19	INSTRUCTORA AREA AGRICOLA
JORGE BAIRON GUTIERREZ GIL	Instructor G18	INSTRUCTOR AREA AGROINDUSTRIA
LUZ ELENA PEREZ MEJIA	Instructor G20	INSTRUCTORA AREA GESTION EMPRESARIAL
NORMA MARIA GALLEGOS OSORIO	Instructor G20	INSTRUCTORA AREA HOTELERIA Y TURISMO
CARLOS ANDRÉS ALVIS CAMELO	Instructor G15	INSTRUCTOR AREA AGROINDUSTRIA (AGROSENA)
CLAUDIA CRISTINA RAMÍREZ MONTOYA	Instructor G12	INSTRUCTORA AREA AGRICOLA (AGROSENA)
JUAN DAVID LONDOÑO CARMONA	Instructor G09	INSTRUCTOR AREA PECUARIA (AGROSENA)
JORGE ALFONSO ZAPATA ORTIZ	Instructor G11	INSTRUCTOR AREA AGRICOLA (AGROSENA)
JUAN DAVID VAHOS MONTOYA	Instructor G08	INSTRUCTOR AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
ELIZABETH BARRERA BELLO	Instructor G14	INSTRUCTORA AREA AGROINDUSTRIA
JORGE ANDRES ARANGO FERNANDEZ	Instructor G11	INSTRUCTOR AREA AGRICOLA
ANA LUCIA RUIZ LUNA	Instructor G10	INSTRUCTORA AREA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
MARIA CRISTINA OSORIO ROA	Instructor G08	INSTRUCTORA AREA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DIANA MILENA CARDONA RESTREPO	Instructor G08	INSTRUCTORA COMPETENCIAS TRANSVERSALES (ETICA)
CARLOS ALBERTO MORALES MOLINA	Instructor G14	INSTRUCTOR AREA GESTION EMPRESARIAL
ALEJANDRO CORREA RESTREPO	Instructor G09	INSTRUCTOR AREA HOTELERIA Y TURISMO
HENRY ALIRIO MEJIA ZULUAGA	Instructor G09	INSTRUCTOR AREA DE INDUSTRIA (TELEFORMATICA)
DIEGO ALONSO RESTREPO HENAO	Instructor G09	INSTRUCTOR AREA PECUARIA
SAMUEL ALBERTO CASTAÑEDA RAMIREZ	Instructor G10	INSTRUCTOR AREA GESTION EMPRESARIAL
ANGÉLICA MARÍA MEZA OCHOA	Instructor G09	INSTRUCTORA AREA HOTELERIA Y TURISMO
JAIR BUITRAGO PATIÑO	Instructor G20	INSTRUCTOR AREA MESA Y BAR

Profesionales así:



NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO QUE APOYA
PATRICIA ARISTIZABAL CORREA	Profesional G02	COORDINADORA ADMINISTRATIVA CRNRLS
SANDRA MILENA CORREA VELEZ	Profesional G02	PROFESIONAL GESTION HUMANA (REGIONAL)
OLGA ISABEL SEPULVEDA CUARTAS	Profesional G01	PROFESIONAL AREA FINANCIERA
LILIANA MARIA MEDINA PENA	Profesional G02	PROFESIONAL RELACIONES CORPORATIVAS
LIDA MARIA QUIROS HENAO	Profesional G01	PROFESIONAL BIENESTAR AL APRENDIZ
GLADYS SALDARRIAGA CORREA	Profesional G02	PROFESIONAL EMPRENDIMIENTO
DANIEL SALAZAR CRUZ	Profesional G04	LIDER DISEÑO CURRICULAR
JOHN WILSON VARGAS GUTIERREZ	Profesional G03	PROFESIONAL AREA FINANCIERA
LEON MAURICIO PULGARIN BLANDON	Profesional G02	LIDER BIENESTAR AL APRENDIZ
OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES	Profesional G02	PROFESIONAL METODÓLOGO DE NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
WALTER MONCADA MONCADA	Profesional G02	PROFESIONAL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACION
HECTOR MAURICIO CORREA TABORDA	Profesional G06	PROFESIONAL APOYO COORDINACION FORMACION PROFESIONAL
JORGE IVAN ARANGO RAMIREZ	Profesional G01	PROFESIONAL ADMINISTRACION EDUCATIVA
MARIA DAMARIS AGUDELO BERRIO	Profesional G09	PROFESIONAL AGROSENA
CRISTIAN MANUEL HURTADO ROJAS	Profesional G08	PROFESIONAL BILINGUISMO

Técnicos:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO QUE APOYA
LILIANA MARÍA SÁNCHEZ TAMAYO	Técnico G02	TECNICO AREA FINANCIERA
LEONORA SANCHEZ TAMAYO	Técnico G02	LIDER CONTRATO DE APRENDIZAJE
EDIER ALEXÁNDER MONTOYA MARÍN	Técnico G01	TECNICO ADMINISTRACION EDUCATIVA
CECILIO ANTONIO FALCON PRASCA	Técnico G02	TECNICO PLANEACION, VERIFICACION Y AUDITORIA
WILSON ARLEY CASTANO ZAPATA	Técnico G02	APOYO ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
HECTOR HERNAN RIOS PALACIO	Técnico G01	TECNICO ADMINISTRACION EDUCATIVA
BEATRIZ AMPARO SALDARRIAGA RESTREPO	Técnico G02 (E.)	CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES

Secretarias:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO QUE APOYA
BLELLY LUDOVINA SCALANTE DUQUE	Secretaria G02	SECRETARIA CENTRO



JUAN DAVID BERMUDEZ MONSALVE	Secretaria G02 (E.)	APOYO ADMINISTRATIVO VIATICOS
---------------------------------	---------------------	-------------------------------

Trabajadores oficiales:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO QUE APOYA
JAIME ALBERTO QUIROZ GRANADA	Trabajador de Campo G10	TRABAJADOR DE CAMPO (TRABAJADOR OFICIAL)
MARTIN ALBERT HURTADO JAUREGUI	Oficial Mantto Gral.G10	TRABAJADOR OFICIAL MANTENIMIENTO GENERAL
JOHN DAIRO VASCO GALVIS	Trabajador de Campo G10	TRABAJADOR DE CAMPO (TRABAJADOR OFICIAL)
HERNAN DARIO RAMIREZ ZULETA	Trabajador de Campo G10	TRABAJADOR DE CAMPO (TRABAJADOR OFICIAL)
HORACIO DE JE BERMUDEZ CARDONA	Oficial Mantto Gral.G10	TRABAJADOR OFICIAL (MANTENIMIENTO GENERAL)
RUBEN DARIO CORREA GALLEG0	Trabajador de Campo G08	TRABAJADOR DE CAMPO (TRABAJADOR OFICIAL)
FRANCISCO JAVI RINCON HINCAPIE	Trabajador de Campo G10	TRABAJADOR DE CAMPO (TRABAJADOR OFICIAL)
JOHN JAIRO GARCIA HERNANDEZ	Aseador(a) G10	ASEADOR (TRABAJADOR OFICIAL)
JOSE ANDRES VELASQUEZ FLOREZ	Conductor G10	CONDUCTOR (TRABAJADOR OFICIAL)
JUAN CARLOS SOACHA ROMERO	Conductor G05	CONDUCTOR (TRABAJADOR OFICIAL)
JOSE ERNESTO VARGAS MENDIETA	Conductor G10	CONDUCTOR (TRABAJADOR OFICIAL)
EDWIN YOVANY FIGUEROA ANGEL	Operario Mtto Gral.G10	TRABAJADOR OFICIAL (MANTENIMIENTO GENERAL)

El anterior panorama indica entonces, que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, requiere de la ejecución de funciones que le son propias, para dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, pero que se ve enfrentado a la situación de requerir personal calificado con competencias en formación de deporte y actividad física, para desarrollar las actividades enmarcadas en los programas de Bienestar para los aprendices del centro, garantizando el acompañamiento desde el componente deportivo, entre otros.

Para las actividades que se requieren realizar es necesario un profesional con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades de bienestar para los aprendices del centro con acompañamiento desde el componente del deporte.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún



caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Para el efecto, el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada - Regional Antioquia, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación

Código	Descripción
80111601	5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP No. 21823 de 2023 que ampara esta contratación.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
- 2.2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
- 2.3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
- 2.4. Formular e implementar actividades recreativas y deportivas que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros donde se promuevan los valores.
- 2.5. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de



formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.

- 2.6. Desarrollar estrategias que fomenten el desarrollo de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desde lo grupal e individual, buscando sensibilizar a los aprendices sobre los beneficios de desarrollar actividad física en el sostenimiento de una vida saludable.
- 2.7. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se formulen.
- 2.8. Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.
- 2.9. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual
- 2.10. Desarrollar talleres virtuales y/o presenciales por lo menos uno al mes, que fomenten la actividad física y el deporte en los aprendices del Centro de Formación de acuerdo con el portafolio de Bienestar al Aprendiz.
- 2.11. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales



Renovables la Salada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



3	General	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que



la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia para los contratistas, allegados por HECTOR ALFONSO PEREZ PARRA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente para un contrato (ver cuadro):

JEYSON STEEVEN ARBOLEDA GIL

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	16/03/2021	30/12/2021	9	15	X	
SENA	4/03/2020	16/12/2020	9	13	X	
SENA	28/01/2019	23/12/2019	10	16	X	
SENA	22/01/2018	21/12/2018	11		X	
SENA	23/01/2017	19/12/2017	10	27	X	
SENA	2/02/2016	17/12/2016	10	16	X	
SENA	22/10/2015	30/12/2015	2	9	X	
CEDECO	22/01/2015	4/06/2015	4	13	X	
CEDECO	22/06/2015	9/10/2015	3	18	X	
CEDECO	4/02/2014	7/06/2014	4	4	X	



CEDECO	21/07/2014	3/12/2014	4	13	X	
CEDECO	11/03/2013	14/06/2013	3	4	X	
CEDECO	6/06/2013	30/11/2013	5	25	X	
ESCUELA LA ESTACIÓN DEL FUTBOL	25/04/2012	15/12/2015	43	21	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			127	194	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
300 de 2019	HECTOR ALFONSO PEREZ PARRA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EL FOMENTO DE ACCIONES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10 MESES Y 23 DÍAS	Valor total \$30.841.838 Honorarios mensuales: \$2.864.567	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1424 523 de 2020	HECTOR ALFONSO PÉREZ PARRA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA IDENTIFICACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EL FOMENTO DE ACCIONES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	9 MESES Y 13 DÍAS	Valor total \$27.022.349 Honorarios mensuales: \$2.864.560	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2561 752 DEL 2021	GLORIA MARIA ARISTIZABAL CORREA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN LA IDENTIFICACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EL FOMENTO DE ACCIONES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	6 MESES Y 28 DÍAS	Valor total \$18.510.676 Honorarios mensuales: \$ 2.669.809	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4134 677 del 2022	GLORIA MARIA ARISTIZABAL CORREA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	Dos (2) Meses y once (11) Días	Valor total \$6.407.542 Honorarios mensuales: \$ 2.669.809	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tablade honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Caldas (Antioquia), a los 16 días del mes de agosto de 2023.


Firmado
digitalmente por
LUIS JOHN FARLEY
CARDONA
Fecha: 2023.08.16
17:08:27 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (e)
Centro de los Recursos Naturales Renovables la
Salada

Proyectó: Wilson A. Castaño Z.
Cargo: Técnico 02 CRNRLS



Revisó: Liliana Medina P.
Cargo: Coordinadora Administrativa
CRNRLS



**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHjzapata
36-02-00-005-
16/08/2023 12:00:00 a. m.

JUAN FERNANDO ZAPATA ARBOLEDA
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21823	Fecha Registro:	2023-08-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.491.138,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.491.138,00	Saldo x Comprometer:	15.491.138,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	21823	Fecha Registro:	2023-08-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910142 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						15.491.138,00	0,00	15.491.138,00	15.491.138,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL A
---------	--

Firma Responsable**LILIANA MARIA MEDINA PEÑA**

51040-

Nº 05-2-2023-027094
22/08/2023 9:26:04 a.m.

Medellín,

Doctor
Luis John Farley Cardona
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales
Renovables la Salada
Caldas – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización para la Contratación

Apreciado doctor: Luis Farley

De acuerdo con la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

Nº Autorización	Radicado de solicitud	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
887	018994 de 16/08/2023	5_9101_99 Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.	\$ 3.574.878	Cuatro (4) meses y diez (10) días	\$ 15.491.138	100008	1	21823 de 2023

Que el Centro de formación es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector, así mismo debe contar con los datos actualizados en el Poa, relacionados al objeto mencionado en el cuadro anterior. También, le corresponde cargar en la plataforma Secop II, los estudios previos corregidos acorde a las observaciones relacionadas durante la revisión por parte de la Dirección Regional.

La totalidad del valor contractual deben ser ajustada al momento de iniciar etapa contractual acorde a los honorarios correspondientes y autorizados en la presente información que se relaciona en el cuadro anterior.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500

según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia

Autorizaciones del: **17 AGO 2023**



JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR REGIONAL (E)

se anexa 2 folios

Proyectó: *LC* Luis Carlos Munive D.

Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar los servicios de un (1) profesional para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en **5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

Vo.Bo. Patricia Aristizabal Correa
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Wilson A. Castaño Z. – Técnico Grado 2

Revisó: Liliana María Medina Peña - Profesional Grado 2
Coordinadora Administrativa CRNRLS

Anexo: Documentos, Estudio Previos y Estudio de sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) Apoyo profesional.

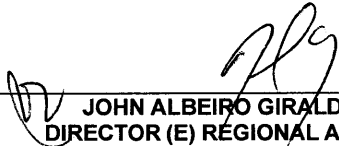
Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción de la solicitud:	breve	5_9101_99 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
Cantidad de contratos:	de	Un (1) contrato
Valor total de la contratación:		Quince millones cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta y ocho pesos M/cte. (\$15.491.138,00).
CDP:		21823 de 2023
Rubro:		Servicios personales indirectos
Radicado - NIS		


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Proyectó: Wilson A. Castaño Z. 
Cargo: Técnico G02 CRNRLS

Liliana Medina P. - Profesional Grado 2 
Coordinadora Administrativa CRNRLS

Vobo: Luis Carlos Munive Díaz 
Cargo: oficina Jurídica Dirección Regional